

ACTA DE LA REUNIÓN

Las delegaciones representantes del Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino de Bélgica se reunieron en San José, Costa Rica los días 09 y 10 de febrero de 2010, para analizar las relaciones aerocomerciales entre los dos países.

Las deliberaciones se celebraron en un espíritu cordial y amistoso.

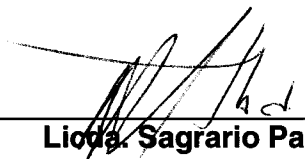
La lista de las delegaciones se adjunta en el Anexo A.

Las delegaciones concluyeron y rubricaron el texto de un proyecto de Acuerdo sobre Transporte Aéreo el cual se adjunta como Anexo B, y se comprometieron a recomendarlo a sus respectivos Gobiernos para su firma. Se determinó que el Acuerdo entraría en vigencia una vez que los dos Gobiernos se hayan notificado de la conclusión de sus respectivas formalidades constitucionales.

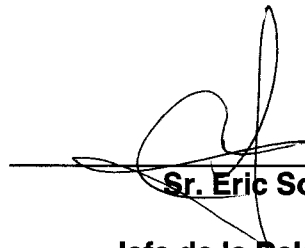
Las dos delegaciones afirmaron que sus respectivos Gobiernos actuarían diligentemente en la conclusión de las formalidades necesarias tan pronto como sea posible.

Asimismo, firmaron un Memorando de Entendimiento que se adjunta como Anexo C.

Firmado en San José, Costa Rica, el 10 de febrero de 2010, en duplicado en idiomas español e inglés.



**Lidia Sagrario Padilla
Velásquez**
Jefa de la Delegación
República de Costa Rica



Sr. Eric Soeur
Jefe de la Delegación
República del Reino de Bélgica

ANEXO A

DELEGACIÓN DE COSTA RICA

JEFE DE LA DELEGACIÓN

Licda. Sagrario Padilla Velásquez Directora Consejo Técnico de Aviación Civil

DELEGADOS

Lic. Carlos Lizama Hernández	Director Consejo Técnico de Aviación Civil
Ing. Oscar Padilla García	Director Consejo Técnico de Aviación Civil
Lic. Jorge Fernández Chacón	Director General de Aviación Civil
Licda. Sonia Garro Rojas	Directora de Transporte Aéreo
Lic. Oscar Monge	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

OBSERVADORES

Licda. María Elena Arévalo Herrera	Representante de LACSA
Dr. Fernando Naranjo Villalobos	Representante de LACSA

DELEGACIÓN DE BÉLGICA

JEFE DE LA DELEGACIÓN

Sr. Eric Soeur Dirección General de Transporte Aéreo

DELEGADOS

Sra. María Stevens	Dirección General de Transporte Aéreo
Sr. Gunther Hofman	Representante JetAirFly
Sr. Emmanuel Van Damme	Representante JetAirFly

OBSERVADORES

Sr. Grégoire Vardakis	Embajador de Bélgica
Sra. Ana Cristina Guier	Embajada de Bélgica



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES
AERONAUTICAS DE COSTA RICA Y EL REINO DE BELGICA**

Las delegaciones representantes del Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino de Bélgica se reunieron en San José, Costa Rica los días 09 y 10 de febrero de 2010, para analizar las relaciones aerocomerciales entre los dos países. Las deliberaciones se celebraron en un espíritu cordial y amistoso.

Como resultado de las deliberaciones acordaron lo siguiente:

Primero: Capacidad

Las aerolíneas designadas de las Partes Contratantes podrán operar sin restricción en cuanto al tipo de aeronave o la frecuencia, los servicios de pasajeros y carga exclusiva.

Segundo: Derechos de tráfico de quinta libertad

a) De conformidad con el Cuadro de Rutas anexo al Acuerdo, las aerolíneas designadas de las Partes Contratantes podrán explotar derechos de tráfico de quinta libertad desde y hacia:

i.- **cuatro (4) puntos intermedios**, los que serán seleccionados por las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante y comunicados a la otra Parte. Tales puntos intermedios podrán ser modificados en cualquier momento, previa notificación a la otra Parte.

ii.- **dos (2) puntos más allá de sus respectivos territorios**, estos puntos deberán ser acordados entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes y notificado mediante intercambio de notas.

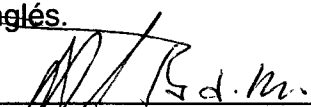
b) De conformidad con los vuelos "exclusivos de carga", los derechos de tráfico de quinta libertad serán autorizados en todos los sectores del Cuadro de Rutas.

Tercero: Fletamento de aeronaves (leasing)

Las aerolíneas de las Partes podrán reemplazar sus propias aeronaves por aeronaves fletadas cuando se presenten problemas técnicos o en caso de mantenimientos imprevistos o programados. Dichos vuelos pueden ser operados bajo el mismo esquema de operación autorizado, siempre que cumplan con las regulaciones internacionales en materia de seguridad operacional.

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Firmado en San José, Costa Rica, el 10 de febrero de 2010, en duplicado en idiomas español e inglés.



Licda. Sagrario Padilla Velásquez
Jefa de la Delegación
República de Costa Rica



Sr. Eric Soeur
Jefe de la Delegación
República del Reino de Bélgica